



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-284-2023/WCG
EXPEDIENTE 278-2023
PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, siete de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE a través de su Representante Legal, **Ericka Mercedes Valdez Arriola**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a **CONCEJAL TITULAR 1 y CONCEJAL TITULAR 4**, Luis Alfonso Pérez y Walter David Ramírez Oscar, en su respectivo orden, no acreditan Residencia Electoral en el municipio donde se postulan.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, conforme acta número sesenta y cinco guion dos mil veintitrés (65-2023), de fecha .../



Tribunal Supremo Electoral

1...

veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés (27-02-2023), en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	JUAN JOSE POS OSCAL
Síndico Titular 1	MARCO ANTONIO PEREZ QUIROZ
Síndico Titular 2	STEVEN DANIEL ARDON DE LEON
Síndico Suplente 1	DELIA NOHEMI LOPEZ AGUILAR
Concejal Titular 1	LUIS ALFONSO PEREZ
Concejal Titular 2	GERSON ANIBAL POS OSCAL
Concejal Titular 3	RODOLFO DANIEL CONTRERAS NAJERA
Concejal Titular 4	WALTER DAVID RAMIREZ OSCAL
Concejal Titular 5	DARVIN ELIAS LOPEZ GIRON
Concejal Titular 6	PATRICIA NOEMI RUANO OVALLE
Concejal Titular 7	ALVARO GIOVANNI QUIROA MAZARIEGOS
Concejal Suplente 1	LEONARDO SOYOS SURET
Concejal suplente 2	LUDIN ALEXANDER MENDOZA
Concejal Suplente 3	RONY FERNANDO MARTINEZ PAZOS

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 1 y CONCEJAL TITULAR 4**, en virtud que, Luis Alfonso Pérez y Walter David Ramírez Oscal, en su respectivo orden, no acreditan Residencia Electoral en el municipio donde se postulan. . III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gomez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



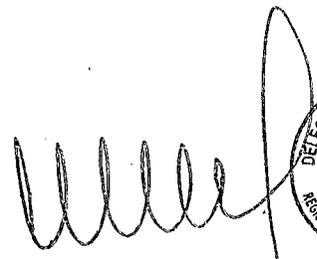


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con cinco minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ana Hercilia Escalante Gallina- del Partido Político Elefante** -quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2641 31703 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-284-2023/WCG**. De fecha siete de abril del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

NOTIFICADO (A)




Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral